



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 069 DE 2023

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2023.

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2023.

Que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS celebró con el Departamento de Bolívar el Convenio Interadministrativo No. 2045 de 2021, cuyo objeto es : Aunar Esfuerzos para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Bolívar con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa para la Conexión de Territorios, cuyo valor es de **CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 106.440.000.000).**

Que la Suscrita Secretaría de Planeación del Departamento de Bolívar certifica que con los anteriores recursos están destinados a apalancar financieramente el proyecto: Mejoramiento en Concreto Asfáltico de la Vía que conduce del Municipio de Río Viejo hasta el Municipio de Tiquisio, en el Departamento de Bolívar, registrado con el código 2022002130088 – SUIFP TERRITORIO.

Que la Ley 2200 del 2022 faculta a los Gobernadores, en su Artículo 49 dice : Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, del Sistema General de Regalías – SGR – y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional. Artículo 51 dice : Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación Nacional e Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 106.440.000.000),** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 069 DE 2023

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.	INGRESOS	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	
1.1.02.06.006.01-0115	Recursos Invias	\$ 106.440.000.000
TOTAL		\$ 106.440.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 106.440.000.000)**, de conformidad con la siguientedistribución presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
Sector :	24 – TRANSPORTE	
Programa :	2402 – Infraestructura Red Vial Regional	
Fuente :	Recursos Invias	
2.3.2.02.02	Adqusición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0288	Construcción y Servicios de la Construcción – Mejoramiento en Concreto Asfáltico de la Vía que Conduce del Municipio de Río Viejo hasta el Municipio de Tiquisio, en el Departamento de Bolívar (Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteraselevadas), calles))	\$ 106.394.434.900
2.3.2.02.02.005-0289	Construcción y Servicios de la Construcción – Mejoramiento en Concreto Asfáltico de la Vía que Conduce del Municipio de Río Viejo hasta el Municipio de Tiquisio, en el Departamento de Bolívar (Servicio de Información Geográfica - SIG)	\$ 45.565.100
TOTAL		\$ 106.440.000.000



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 069 DE 2023

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la actual Vigencia ”

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación .

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

07 de febrero del 2023

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Gobernador del Departamento

YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ

Secretaría de Hacienda

KAROL OSORIO DEGIOVANNI

Secretaria de Planeación

OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.

Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto